

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA

DEL SABADO 17 DE JUNIO DE 1820.

S. Manuel martir y S. Reynerio confesor.

Sale el sol á las cuatro y 37 minutos, y se pone á las siete y 23.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Acuerdos tomados por esta Junta Superior de Sanidad en la noche del 6 de Junio.

1.º Tomando en consideracion el extraordinario servicio que prestan los pueblos limitrofes al Cordon, en hombres y sus socorros, y convencida de que por ser el Cordon de una utilidad general, deben contribuir á sostenerle todos los pueblos de la Isla, con sus servicios, personal y pecuniario, ha acordado igualar dicho servicio, tomando por base la poblacion, siendo el cupo á dos por ciento. Pero como los pueblos que no son limitrofes, estan muy distantes del Cordon, y por tanto les incomodaria mucho al servicio personal, se ha acordado eficiar á la Diputacion Provincial, para que esta exija de los pueblos tres reales vellon diarios por cada hombre de su cupo, con cuya cantidad quedarán exonerados del servicio personal en el Cordon y sus socorros.

2.º En vista de un oficio del M. I. Ayuntamiento, en que por tercera vez pedia la exoneracion del Dr. D. Pedro José Arabí, se acordó se le contextase, que esta Junta lo habia oido con desagrado, y se oficiase al mencionado Dr. Arabí mandándole pasar inmediatamente á su destino.

3.º Se dió una providencia general para que todos los barcos que quieran ocuparse en la conduccion de leña, puedan verificarlo en los puntos que median desde Bendinat á Valldemosa inclusive, llevando pero á bordo un guarda de Sanidad de la satisfaccion de la Junta Municipal.

4.º Acordó que se destinen para el servicio de rondas del Cordon de Sanidad, todos los Oficiales Urbanos forenses que se hallan en edad y actitud de hacer este servicio, y con facultades de mantenerse por sí, á juicio de la Justicia y del Comisionado de esta Junta en cada Vi-

lla, y al efecto se circule orden á todas las Villas que estan á espaldas del Cordon. En cuanto á los Oficiales agregados y retirados, se pase oficio al Sr. Comandante General, para que se destinen al mismo servicio con el sueldo que actualmente perciben, á los que estén en estado de hacerlo.

5.º Enterada de un memorial del actual conductor del derecho de aceyte de esta Ciudad ha mandado, que se introduzca el aceyte con las precauciones sanitarias. Palma 6 de Junio de 1820. —Gregorio Oliver, Secretario. 2.º

Acuerdos tomados por la Junta Superior de Sanidad en la sesion del 7 de Junio por la mañana.

1.º En atención á que el pueblo de Son Sérvera pedia otra vez medicinas, acordó se preguntase al Sr. Inspector por qué conducto habia remitido las que se le habian enviado con destino á aquel pueblo.

2.º Acordó se dixese al encargado del taladro de cartas y roze en el Cordon, que se le impondrá irremisiblemente la pena del Bando á la primera carta que reciba sin las precauciones prevenidas y exactamente egecutadas.

3.º Habiendo presentado el Sr. Intendente un ejemplar de la Real orden de 19 de Mayo último, en la que se mandan renovar las providencias de Cordon y demas precauciones de Sanidad tomadas en los años anteriores, por los progresos que hace la peste en Africa, se acordó que para la sesion siguiente se dé cuenta con los antecedentes, y hasta la resolución que se acuerde, la Junta municipal no admita á libre practica embarcacion alguna, cualquiera que sea su procedencia, lo que se le avise por medio del Sr. Alemany.

4.º Se enteró por parte del Sr. Inspector de que el Dr. D. Bartolomé Obrador se habia ofrecido voluntariamente para pasar en Artá, y acordó que se publicase en los periódicos. Al mismo tiempo que tuvo noticia que el Dr. D. Antonio Terrers permanecia aún en esta Ciudad, mandó hacerle comparecer en la Junta, y despues de haberle hecho cargo por su morosidad se le envió con un alguacil fuera de la Puerta de S. Antonio, mandandole marchar inmediatamente.

5.º A proposicion del Sr. Intendente se mandó á los Sres. Vocales Facultativos que para la sesion del 8 á la noche presentasen el plan preventivo y curativo que estaba á su cargo.

6.º En vista de un oficio del Dr. D. Pedro José Arabí en que exponia su falta de Salud é imposibilidad de pasar al Cordon, se mandó que pasasen á reconocerle los Facultativos Dr. D. José Barceló y D. Juan Nicolau, dando certificacion jurada de si la enfermedad que dice sufrir, le impide absolutamente pasar á su destino.

7.º En vista de los partes de Son Son Sérvera en que dicen carecer

de sepultureros, se acordó oficiar al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, para que excitase á los religiosos Trapenses, á pasar allá á eger este encargo tan caritativo.

8.º A consecuencia de un parte del Dr. D. Miguel Pasqual, fecha del cuatro del actual en Son Catiu, en que decia que habia abandonado el pueblo de Son Servera, porque el Ayuntamiento no daba egecucion á sus providencias, y para salvar Artá de la catástrofe que le amenazaba, acordó se dijese al Ayuntamiento de Son Servera, que no habiendose presentado en el pueblo los Facultativos Pasqual, Suredas, y Nabet, pase inmediatamente al puesto en que se encuentren y les intime que se presenten al pueblo pena de la vida.

Que los cuatro facultativos arriba nombrados, esten bajo las órdenes inmediatas del Dr. D. Juan Lliteras, á quien se le comunique, concediéndole voto en el Ayuntamiento en asuntos de Sanidad, manifestándole la satisfaccion con que ha visto su conducta heroica, en su carta del 5 de Junio en que dice:

»Que por carta de los Sres. Servera y Troncoso, ha sabido el afan de la Junta para restablecer la salud, la que solo puede temperarse por medio de un fuerte expurgo, y pide que se le remitan los medios de hacerlo.

Que la epidemia cunde de manera que está ya en todas las calles y casas, designando algunas, juzgando que los muertos son mas de ciento cincuenta.

Que Pasqual no quiso creer que fuese contagio por mas que se lo manifestó por los síntomas, y marcha que seguia, por las noticias que solamente habia tenido por estar en cama de un flemon en la cara teniendo ahora unas almorranas con intumescencia que no le dejan estar sentado.

Que el Ayuntamiento hace mas que no puede, siendo falsas las imputaciones de los facultativos, al marcharse para Son Catiu. Que se pusieron 4 sepultureros, y en los primeros se rindieron tres, y por mas que el Ayuntamiento ofreció premios, nadie se presentó, y fué preciso poner pena de la vida, por cuyo medio se entierran ya los muertos con prontitud, y se expurgan los muebles que han servido á los muertos, pidiendo grandes cantidades de azufre, ácido sulfurico y manganesa.

Que se ha quedado solo de facultativos, pues el Dr. Pasqual, Dr. Ignacio Sureda, Dr. Jayme Nabet, y Dr. Pedro José Sureda, el dia 2 se fugaron á Son Catiu, y estos pobres enfermos no tienen ninguna asistencia facultativa mas que la que puede proporcionarles desde la casa del Boticario, donde se ha trasladado á este efecto, pues no puede andar.

Han venido cinco frailes de Misa y un lego de Artá, y no falta asistencia espiritual á los enfermos.

Ayer se recibieron 326 libras, 200 para el Ayuntamiento y 126 al Sr. Vicario, á los usos que V. sabe. No califica las enfermedades, pero su contagio es seguro. Repite que se le remitan cantidades de azufre, sal ácido sulfurico, y si fuera posible 8 sepultureros.

Dice por último que pasa al Ayuntamiento, donde se trabaja incessantemente. Remite una lista de los medicamentos y víveres que faltan. Son Servera 5 de Junio de 1820."

9.º An vista del parte del Sr. Inspector en que decia haber remitido 50 libras á Son Servera, se acordó decirle, que de los fondos de Sanidad no destine partida alguna para el citado pueblo, pues los gastos que ocurran en él, deben pagarse de los fondos que el Ilmo. Sr. Obispo tiene destinados á este objeto, y que con respecto á Artá en atención á su riqueza, solo se le subministre los efectos que no se encuentren en el pueblo, y que se formase libranza de mil libras á favor del Depositario del Cordón.

10. En vista del oficio del Sr. Inspector del 6 del actual en que pedia una declaracion sobre la comision del Sr. D. Tomas de Verí, acordó se le contextase, que dejando aparte toda etiqueta se pongan los dos de acuerdo para cooperar á un fin tan importante. Palma 7 de Junio de 1820.—Gregorio Oliver Secretario 2.º

Acuerdos tomados por esta Junta Superior de Sanidad en la sesion del 7 por la noche.

1.º Habiendo tenido noticia por una carta particular, de que en la Puebla habia algunos enfermos con calenturas gástricas, se acordó oficiar al Sr. Aimodovar inspector de epidemias, para que pasase á enterarse de la salud de aquel pueblo.

2.º En vista de un oficio de la Diputacion Provincial en que manifestaba haber acordado exigir un préstamo forzoso de veinte mil duros, deseando que sobre ello procediesen conformes las dos Corporaciones, resolvió que se nombrase una comision, que unida con otra de la Diputacion Provincial, acordase el modo de realizarlo, y bases sobre que debia estribar, cuya comision le cayó por parte de la Junta, en los Sres. D. Rafael Gregorio de Veleña, y D. Ramon Villalonga. Acordose asimismo, manifestar á la mencionada Diputacion, la satisfaccion con que esta Junta ha visto el celo que demuestra para llevar al cabo sus grandes empresas. (Se concluirá.)

El patron José Alado, del barco San José sale para Mahon y el Continente: admite cargo y pasajeros; y para ello podrán conferirse con dicho patron, ó con D. Jayme Escat y Perelló.